



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
DIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA I ENERGIA**

N/R.: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL
FGP/MRC/MDLLP

Informe de necesidad y oportunidad relativo al Proyecto de ley de la Generalitat, de gestión, promoción y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana

Mediante el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat entre las que se encuentra la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se le asignan las competencias en materia de economía sostenible, fomento del empleo y de la economía social, formación profesional ocupacional y continua, intermediación en el mercado laboral, industria, energía, sectores productivos, comercio interior y exterior, ferias sectoriales y actividades promocionales, artesanía, consumo e investigación e innovación tecnológica.

A través del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell, se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, atribuyéndose a la Dirección General de Industria y Energía las competencias previstas en el artículo 70 de la Ley del Consell en materia de empresa, industria, seguridad industrial, investigación industrial e innovación y parques tecnológicos, coordinación de la Red de Institutos Tecnológicos, y la elaboración, gestión y ejecución de actuaciones para el desarrollo y fomento de los sectores energético y minero, así como cualquier otra competencia que le encomienden las personas titulares de la conselleria o la secretaría autonómica de la que depende, o le confieran las disposiciones vigentes.

Este proyecto de ley de la Generalitat, de gestión, promoción y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana atiende a los siguientes preceptos legales:

El artículo 130.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

Según el artículo 52 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, y sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés general, y las normas relacionadas con las industrias sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

En los mismos términos, el citado artículo establece que es competencia exclusiva de la Generalitat la planificación de la actividad económica de la Comunitat Valenciana.



Por otra parte, el artículo 49 del Estatuto de Autonomía prevé que también es competencia exclusiva de la Generalitat, la Ordenación del territorio y del litoral, el urbanismo y la vivienda, además del Régimen local, sin perjuicio de lo que dispone el número 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española. Según el mismo precepto, también es competencia exclusiva de la Generalitat las normas procesales y de procedimiento administrativo derivadas de las particularidades del Derecho sustantivo valenciano o de las especialidades de la organización de La Generalitat.

Este es el marco constitucional y estatutario al amparo de las cuales se dictan las disposiciones de esta ley.

Junto a este marco regulatorio, la presente norma legal se articula igualmente en coherencia con los principales instrumentos de planificación económica, territorial e industrial vigentes en la Comunitat Valenciana.

Por un lado, desarrolla la Estrategia de Política Industrial de la Comunitat Valenciana, actualizada a una Visión 2020, en sus ejes relativos al fomento del crecimiento industrial, la diversificación y la modernización de la estructura productiva.

Por otra parte, se coordina con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, que establece un modelo de desarrollo bajo el prisma de la sostenibilidad, y recomienda la existencia del suelo industrial donde se pueda aprovechar la posición geográfica estratégica y las infraestructuras presentes y futuras de nuestro territorio, para incrementar la productividad y competitividad de los sectores económicos y para atraer nuevas empresas.

Finalmente, esta Ley es un paso decisivo en el proceso de modernización impulsado por el documento de bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Consell de 15 de abril de 2016, en el cual se recogieron las líneas estratégicas para mejorar la productividad de las empresas valencianas, contribuyendo al mismo tiempo a la sostenibilidad medio ambiental, la integración y la equidad social en nuestro territorio.

En cuanto a la necesidad de elaborar esta ley, debemos tener en cuenta en primer lugar que la Comunitat Valenciana está situada en un área privilegiada desde un punto de vista económico, estratégico y ambiental, y cuenta con una arraigada tradición industrial, que siempre ha demostrado un gran dinamismo.

A lo largo de las últimas décadas, se han consolidado en nuestro territorio un conjunto de espacios, tanto públicos como privados, que bajo distintas denominaciones como las de polígonos industriales, áreas de actividad económica o parques empresariales, han servido de base al desarrollo de servicios vinculados a la industria, siempre bajo el marco de las distintas normativas urbanísticas, y predominantemente bajo la gestión de las entidades locales.



Los polígonos o áreas industriales son por tanto infraestructuras económicas básicas, de interés general no sólo por la aportación en términos de la riqueza y del empleo que generan, sino también por los recursos económicos que aportan a los municipios. Sin embargo, para que estas áreas puedan retener e incrementar las empresas que en ellas se ubican, necesitan ofrecer las mejores condiciones y servicios, convirtiéndose en espacios productivos de calidad, modernos y competitivos, que favorezcan la productividad y la competitividad de sus ocupantes.

Hoy en la Comunitat tenemos áreas industriales o empresariales que necesitan con urgencia actuaciones básicas en relación a la mejora de sus accesos, la redistribución de la sección viaria, la eliminación de barreras arquitectónicas, la renovación y ordenación del mobiliario urbano, la mejora de la señalización y de la red de saneamiento, la rehabilitación del pavimento o la renovación del alumbrado. Por otra parte, las asociaciones empresariales más representativas han manifestado las carencias en los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad de numerosas áreas industriales. Además, la inexistencia de una regulación específica de las mismas, así como la falta de una adecuada gestión, son dos problemas añadidos que impiden a las áreas industriales alcanzar la calidad necesaria, lo que repercute negativamente en la competitividad del tejido empresarial.

En el marco normativo vigente, se ha demostrado la necesidad de crear nuevos instrumentos que faciliten la regeneración de las áreas industriales, su promoción económica y el incremento de la oferta de servicios adicionales en las mismas, ya que es la mejor manera de reforzar la capacidad de las áreas industriales existentes en la Comunitat Valenciana para competir en un mercado cada vez más global.

Esta Ley de Gestión, Modernización y Promoción de las Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana, quiere responder a estas necesidades estableciendo medidas para impulsar la mejora de la calidad del suelo industrial, así como para facilitar que los dos agentes principales que actúan sobre el mismo, las administraciones públicas y los propietarios, colaboren de forma coordinada en la creación, conservación, mantenimiento, dotación y modernización de los servicios públicos, así como en el desarrollo de servicios adicionales de valor añadido.

En definitiva, los principales objetivos de esta ley son:

- a) Impulsar que las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, cuenten con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial.
- b) Fomentar la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nueva dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.
- c) Establecer diferentes instrumentos para que los propietarios y usuarios de las áreas industriales, así como las Administraciones Públicas, puedan contribuir de forma más eficiente, a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.



- d) Introducir la figura del Gerente del área industrial, como elemento clave para la profesionalización de la gestión de estos espacios económicos compartidos.
- e) Promover incentivos económicos y administrativos dirigidos a las empresas y municipios que realicen actuaciones tendentes a mejorar las áreas industriales.
- f) Elaborar un Mapa de Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana que se constituya en un auténtico censo de todo el suelo industrial en nuestro territorio en el que se detallen sus principales características dotacionales y de servicios.

En Valencia,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Firmado digitalmente por:
Diego Maciá Antón